

22597 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 600/74, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1970.*

En el recurso contencioso-administrativo número 600/74, interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de septiembre de 1970, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Santos de Candarillas y Carmona en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», habiendo sido parte apelada «Laboratorios Liade, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales, don Gregorio Puche Brun y la Administración, recurso que fue interpuesto contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de mil novecientos setenta y cinco, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la referida sentencia que denegó la inscripción de la marca «Edusona», sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22598 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.032/74, promovido por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.032/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1978, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por «Prodes, S. A.», contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, la debemos revocar y revocamos, y asimismo anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial recurrido, que denegó la marca número quinientos setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho «Prodes-Sal», sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22599 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 583/75, promovido por «Bremshey A.G.», contra resolución de este Registro de 14 de enero de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 583/75, interpuesto por «Bremshey A.G.», contra resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 14 de enero de 1974, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Bremshey Akt Tienge Sellschaft», contra resolución de catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial que concedió el modelo de utilidad número ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete, debemos declarar y la declaramos nula por no ajustarse a derecho, en cuanto desestimó la oposición en el expediente, alegando falta de legitimación en dicha Entidad, declarando que, previo informe de la Sección Técnica, se dicte otra resolución en la que se resuelva, en su vista, el fondo de la cuestión que la Empresa recurrente plantea; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22600 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 788/77, promovido por don Ascensio Zabala Urcelay.*

En el recurso contencioso-administrativo número 788/77, interpuesto por don Ascensio Zabala Urcelay, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1978, por la Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don Manuel María Rodríguez Azcárate, en nombre y representación de don Ascensio Zabala Urcelay, contra el demandado don Juan Aranceta Zabala, representado a su vez en autos por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díaz de Baldeón, debemos absolver y absolvemos a referido demandado de los pedimentos de dicha demanda. Todo ello, con expresa imposición de costas, al actor.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22601 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 704/76, promovido por «Productos Búfalo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de septiembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 704/76, interpuesto por «Productos Búfalo, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Búfalo, S. A.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, concediendo el nombre Comercial «Industrias Búfalo, S. A.», número sesenta y cuatro mil cincuenta y dos; no hacemos una expresa condena de costas.